



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Edicto Libre

Número: IF-2026-18374587-GDEBA-ADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2024-27379591-GDEBA-DPGHADA - LINEA DE RIBERA EN MAR ARGENTINO - COLONIA MARINA - VILLA GESELL

EDICTO

- - **-Por dos veces en quince (15) días:** La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el *Mar Argentino*, en el predio ribereño de la localidad de Colonia Marina, partido de Villa Gesell, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 19as, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de la firma *Fideicomisos Inmobiliarios SA* (CUIT N° 30-70978153-3), a realizarse el día jueves 2 de julio de 2026 a las 14:00 horas.-----

- - -A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, titulares de los predios linderos que se identifican catastralmente como: *Circunscripción VI, Parcela 19dz* (los herederos del señor Tomas Leonardo Reinhardt GESELL -MI N° 5.145.271- María Elizabet GESELL y LEGUIZAMÓN -DNI N° 20.070.013-, Tomas Enrique GESELL y LEGUIZAMÓN -DNI N° 21.828.498-, Erika Juana GESELL y LEGUIZAMÓN -DNI N° 25.570.500- e Isabel LEGUIZAMÓN -DNI N° F 4.090.128- y *Circunscripción VI, Parcela 19ar*, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la misma, dejándose constancia de las observaciones que formulen.-----

- - -Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día jueves 16 de julio de 2026 a las 14:00 horas.-----

- - -Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado

precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Priscila BIZET (DNI N° 39.762.575), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a a designar oportunamente.-----
-- - -Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. - - - - Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. -----

Ref. Expte: EX-2024-27379591-GDEBA-DPGHADA.-----

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.27 20:37:59 -03'00'

Damián Matías Costamagna
Presidente
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.27 20:38:00 -03'00'